



CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro a 04 de junio de 2013.

REUNIDOS: De una parte D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 02215361-R.

De otra parte, D LUIS HERVES FERNÁNDEZ, con D.N.I. núm. 52534400-P, en nombre y representación de Autocares Fernanbus, S.L.. con CIF N° B-81081739 y domicilio social en C/ Paris nº7 Nave 18 P.I. Albresa, 28341 Valdemoro, Madrid..

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, con domicilio en la Plaza de la Constitución, nº 11, con CIF N° P-2816100-H.

De otra parte, D LUIS HERVES FERNÁNDEZ, con D.N.I. núm. 52534400-P, en nombre y representación de Autocares Fernanbus, S.L.. con CIF N° B-81081739 cuya personalidad se acredita por la escritura otorgada en fecha 31 de mayo de 2012, con nº de protocolo seiscientos noventa y cuatro, ante el Notario de Madrid D. José Manuel Vara González encontrándose debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, DICEN

ANTECEDENTES

I.- Mediante Decreto del Concejal de Hacienda nº 461/2013 de fecha 28 de febrero de 2013, se decreto: "Aprobar el expediente de contratación, disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato del Servicio de Transporte para el Centro de Día San Luis Gonzaga y el Centro Ocupacional, Servicio incluido dentro de los servicios complementarios que contempla la Adenda de modificación y prórroga para el año 2013 del convenio de colaboración entre la



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Valdemoro para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual con dependencia moderada y serena en centro ocupacional, discapacidad intelectual con gran dependencia en centro de día y discapacidad física en centro de día para grandes dependientes, la aportación de la Comunidad de Madrid a este servicio equivale al 5% precio plaza/día, en caso de que el usuario no haga uso del servicio el precio plaza/día se reducirá en un 5%, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que se aprueban en este decreto y se consideran parte integrante del contrato y con un presupuesto estimado de 37.500,00 euros (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS) y 3.750,00 euros (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS) de Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), totalizando 41.250,00 euros (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) I.V.A. incluido, para un máximo de 25 usuarios”

II.- La consignación del gasto originada por este contrato fue ejercida por la Intervención de la Corporación emitiéndose informe favorable.

III.- Mediante Decreto del Concejal de Hacienda nº 1203/2013 de fecha 08 de mayo de 2013, se decretó: “Requerir al licitador, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, Autocares Fernanbus, S.L con CIF nº: B-81081739 relativo al contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y EL CENTRO OCUPACIONAL, Servicio incluido dentro de los servicios complementarios que contempla la Adenda de modificación y prórroga para el año 2013 del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Valdemoro para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual con dependencia moderada y serena en centro ocupacional, discapacidad intelectual con gran dependencia en centro de día y discapacidad física en centro de día para grandes dependientes, la aportación de la Comunidad de Madrid a este servicio equivale al 5%



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

precio plaza/día, en caso de que el usuario no haga uso del servicio el precio plaza/día se reducirá en un 5%, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento por correo electrónico, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y haber constituido la garantía definitiva.....”.

IV.-En fecha 27 de mayo de 2013, el licitador cumple con el requerimiento efectuado en fecha 17 de mayo de 2013.

V.- La garantía definitiva por importe de 1500,00 euros (MIL QUINIENTOS EUROS) fue depositada en Tesorería Municipal de fecha 27 de mayo de 2013.

VI.- Mediante Decreto del Concejal de Hacienda nº 1425/2013 de fecha 27 de mayo de 2013, se decreto: “Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de Servicio de Transporte para el Centro de Día San Luis Gonzaga y el Centro Ocupacional, Servicio incluido dentro de los servicios complementarios que contempla la Adenda de modificación y prórroga para el año 2013 del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Valdemoro para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual con dependencia moderada y serena en centro ocupacional, discapacidad intelectual con gran dependencia en centro de día y discapacidad física en centro de día para grandes dependientes, la aportación de la Comunidad de Madrid a este servicio equivale al 5% precio plaza/día, en caso de que el usuario no haga uso del servicio el precio plaza/día se reducirá en un 5%, a Autocares Fernanbus, S.L con CIF nº: B-81081739, por un importe total de 33.000,00 € euros (TREINTA Y TRES MIL EUROS), correspondiendo



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

como valor estimado 30.000,00 euros (TREINTA MIL EUROS) y 3.000,00 euros (TRES MIL EUROS) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), para el transporte máximo de 25 usuarios. La adjudicación se motiva en el informe técnico emitido y que, igualmente, sirvió de fundamento para la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y que se adjunta como documento integrante de esta adjudicación.....”

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

D LUIS HERVES FERNÁNDEZ, con D.N.I. núm. 52534400-P, en nombre y representación de Autocares Fernanbus, S.L.. con CIF N° B-81081739, se compromete a realizar el SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y EL CENTRO OCUPACIONAL, según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas. Dichos Pliegos tendrán carácter contractual, así como la oferta presentada por el adjudicatario.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO

El precio se abonará con cargo a las partidas 2334-22706 del Presupuesto Municipal 2013, según informe de retención de crédito de la Intervención del Ayuntamiento de Valdemoro.

Servicio incluido dentro de los servicios complementarios que contempla la Adenda de modificación y prórroga para el año 2013 del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, y el



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

Ayuntamiento de Valdemoro para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual con dependencia moderada y serena en centro ocupacional, discapacidad intelectual con gran dependencia en centro de día y discapacidad física en centro de día para grandes dependientes, la aportación de la Comunidad de Madrid a este servicio equivale al 5% precio plaza/día, en caso de que el usuario no haga uso del servicio el precio plaza/día se reducirá en un 5%.

TERCERA.- PAGO DEL PRECIO.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo al precio convenido, del servicio que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado.

Se abonará previa presentación, por parte de la empresa adjudicataria, de las correspondientes facturas mensuales debidamente conformada y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y la legislación vigente, en la que se justificarán los traslados realizados adjuntando una relación detallada de los usuarios con los días de prestación del servicio.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será desde su formalización hasta el 30 de diciembre de 2013.

QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223, y 309 del TRLCSP. y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al empresario, los daños y perjuicios causados se fijarán por el órgano de contratación, previa audiencia al empresario.

En cualquier momento el adjudicatario podrá solicitar el otorgamiento en escritura pública, cuyos gastos serán por su cuenta.

SEXTA.-RÉGIMEN JURÍDICO Y ORDEN JURISDICCIONAL.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y, para lo no previsto en él, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.



Fdo.: D. JOSÉ CARIAS BOZA LECHUGA.

ADJUDICATARIO

Fdo D LUIS HERVES FERNÁNDEZ